

EXPEDIENTE: 201700167 00
Ejecutivo con auto 440
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta memorial que antecede allegado por el demandado, en el cual informa que, se encuentra al día en la cuota de alimentos en favor de su hijo JUAN FERNANDO CONCHA CUELLAR, el despacho procede a hacer las siguientes precisiones:

Atendiendo petición de la parte demandante, donde informa la dirección del nuevo empleador de la parte pasiva, este despacho, con auto de fecha junio catorce de dos mil veintitrés, dispuso librar oficio al Pagador de la empresa Dillancol S.A., ubicada en la carrera 19 N° 3-30 barrio Las Palmas de Armenia para que, proceda al embargo de la cuota parte equivalente al 20% del salario del señor GUSTAVO ADOLFO CONCHA, ordenado con auto del 20 de junio de 2017, toda vez que, al parecer no ha aumentado la cuota alimentaria desde el año 2017 a la actualidad.

En este orden, se insta al demandado, si considera que, se encuentra al día en los pagos de la cuota de alimentos del menor JUAN FERNANDO CONCHA CUELLAR, presente la correspondiente liquidación del crédito, descontando todos los pagos hechos, a fin de revisarla, y si es del caso, dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Se ordena enviar copia de este proveído al correo utilizado por del demandado, en escrito anterior: rendonkiara30@gmail.com y anexar, comprobante del pago de los títulos reportados en el portal del banco Agrario realizados desde el año 2017 al mes de agosto del presente año.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cf5db845b7dc472c7d426e71319c457755f05bad8bcea5e7e6ed12a8fd7c6d1**

Documento generado en 04/09/2023 07:20:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>